



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA



# CONVOCATORIA AGRUPACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS 2022



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA



- Convocatoria 2022 de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa.**
- Está dirigida a centros públicos, incluidos los centros de educación especial, ubicados en territorio nacional, que impartan alguna de las siguientes enseñanzas: educación infantil, las enseñanzas que constituyen la educación básica, las enseñanzas que constituyen la educación secundaria postobligatoria, educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial.**
- No se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria las enseñanzas que constituyen la educación superior a la que se refiere el artículo 3.5 de la LOE.**
- Información de la convocatoria en la página web de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, órgano instructor del procedimiento.**



## FINALIDADES DE LAS AGRUPACIONES (punto 5 de la disposición tercera)

- ❖ Potenciar la **equidad y la inclusión educativa**, con objeto de que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional posible.
- ❖ Fomentar **iniciativas de innovación** y promover **actitudes investigadoras** entre los equipos de docentes u otros profesionales de la educación, en distintas áreas de trabajo, especialmente aquellas que contribuyan a **reducir la segregación escolar**.
- ❖ Crear **vínculos entre los centros** a través de la realización de proyectos basados en temas de interés común.
- ❖ Impulsar el **intercambio y la movilidad** entre los centros, con el fin de establecer redes educativas de apoyo y colaboración.
- ❖ Establecer un marco para **el debate y la reflexión conjunta**, dirigidos a la promoción de buenas prácticas educativas.
- ❖ Favorecer la **divulgación** de propuestas de trabajo, metodologías, conclusiones y recursos innovadores.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## CARACTERÍSTICAS DE LAS AGRUPACIONES (disposición tercera)

Formada por **un centro coordinador y uno o más centros coordinados**, todos ellos de **diferentes comunidades o ciudades autónomas**.

Un equipo de docentes u otros profesionales de cada centro participante deberán elaborar y desarrollar un **proyecto de manera conjunta** con todos los equipos de los centros que forman la agrupación, según el **ANEXO I A)** de la convocatoria. Cada agrupación nombrará un docente u otro profesional como **coordinador/a del proyecto común/agrupación**.

Un equipo de docentes u otros profesionales de cada centro participante deberán elaborar y desarrollar realizará un **proyecto específico** (concreción del proyecto común al contexto del centro), según el **ANEXO I B)** de la convocatoria.

Cada centro nombrará un docente u otro profesional como **coordinador/a del proyecto en el centro**.

Los proyectos se desarrollarán durante dos cursos. Los coordinadores/as ejercerán sus **funciones como mínimo durante un curso**.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (disposición sexta)

Versarán sobre **una o varias temáticas** de las recogidas en el punto 5 de la disposición sexta.

Estarán basados en **temas de interés común** a todos los centros que forman la agrupación, con objeto de **satisfacer necesidades actuales o emergentes**, e identificarán aspectos en los que la **cooperación territorial** pueda ser beneficiosa.

Deberán fomentar **iniciativas de innovación**, promover **actitudes investigadoras**, potenciar la **equidad y la inclusión educativa**, estar dirigidas a **reducir la segregación escolar** y estar **incardinados en la propuesta educativa** de los centros.

Se podrán plantear en **colaboración con entidades del ámbito de la investigación**, con el fin de comprobar la evidencia científica y su impacto en la práctica educativa.

Podrán implicar a diferentes sectores de la **comunidad educativa** y a otras **instituciones del entorno** del centro.

Se desarrollarán durante los  **cursos 2022-2023 y 2023-2024**. La **estructura y los apartados** están detallados en los **ANEXOS I A) y I B)** de la convocatoria.



## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (disposición cuarta)

Presentación del **proyecto común de la agrupación** y de los **proyectos específicos de cada uno de los centros**. Causa de **exclusión**: no presentación o repetición.

El centro deberá contar con la **aprobación del Consejo Escolar**, según el **ANEXO IV**, y **comunicará la participación** a su respectiva administración educativa, según el **ANEXO V**.

El centro deberá encontrarse al corriente de sus **obligaciones tributarias** y con la **Seguridad Social** o estar exento, en su caso. Asimismo, no deberá tener **obligaciones por reintegro de subvenciones**, según el **ANEXO VI**.

Un mismo centro solo podrá **participar en una única agrupación**.

**No podrán participar** en la presente convocatoria los centros que hayan resultado beneficiarios de una ayuda en la convocatoria de 2021.



## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE LA AGRUPACIÓN** (punto 1 de la disposición octava). Hasta 20 puntos.

- a. Número de centros que forman la agrupación mayor que el exigido como mínimo, siempre que se garantice la coordinación eficaz del proyecto común (hasta 1 punto).
- b. Justificación fundamentada de la elección de la temática y ámbitos de actuación del proyecto (hasta 1 punto).
- c. Medidas y actuaciones dirigidas a potenciar la equidad y la inclusión educativa, y a reducir la segregación escolar (hasta 3 puntos).
- d. Impulso a la innovación en el ámbito educativo a través de prácticas innovadoras caracterizadas por el uso de metodologías activas, eficaces, centradas en el alumnado, replicables y que permitan obtener una mejora en el proceso de la educación y un impacto positivo en el entorno (hasta 2 puntos).
- e. Definición de las condiciones de colaboración entre los centros que forman la agrupación, concretando la distribución de tareas, responsabilidades y funciones (hasta 1 punto).



**CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE LA AGRUPACIÓN** (punto 1 de la disposición octava). Hasta 20 puntos.

- f. Objetivos orientados a las finalidades establecidas en el punto 5 de la disposición tercera y a las características de los proyectos recogidas en la disposición sexta (hasta 2 puntos).
- g. Plan de trabajo con temporalización, en el que exista coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas y los resultados que se pretenden (hasta 3 puntos).
- h. Plan de evaluación. Indicadores de consecución de los objetivos y de éxito del proyecto (hasta 2 puntos).
- i. Colaboración con entidades del ámbito de la investigación. Exposición detallada del compromiso de colaboración (hasta 2 puntos).
- j. Uso de herramientas informáticas y de gestión colaborativa para el desarrollo del proyecto (hasta 2 puntos).
- k. Acciones para la difusión de los resultados y logros previstos, a nivel local, de comunidad autónoma y, cuando sea posible, nacional (hasta 1 punto).



## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO** (concreción del proyecto común al contexto del centro) (punto 2 de la disposición octava). Hasta 10 puntos.

- a. Número de docentes u otros profesionales participantes en el proyecto (hasta 1 punto).
- b. Resumen significativo de la trayectoria del centro (hasta 0,5 puntos).
- c. Contextualización del proyecto común a las características de la comunidad educativa y del entorno, en función de las necesidades actuales o emergentes que motivan la participación (hasta 1 punto).
- d. Antecedentes de la temática del proyecto en el centro (hasta 0,5 puntos).
- e. Medidas y actuaciones dirigidas a potenciar la equidad y la inclusión educativa, y a reducir la segregación escolar (hasta 1,5 puntos).
- f. Impulso a la innovación en el ámbito educativo a través de prácticas innovadoras caracterizadas por el uso de metodologías activas, eficaces, centradas en el alumnado, replicables y que permitan obtener una mejora en el centro y un impacto positivo en el entorno (hasta 1,5 puntos).
- g. Aportación del plan de trabajo del centro al proyecto común: ámbitos de actuación, objetivos, programación de actividades específicas del centro, temporalización, plan de seguimiento y evaluación (hasta 2 puntos).
- h. Colaboración con entidades del ámbito de la investigación. Exposición detallada del compromiso de colaboración (hasta 1 punto).
- i. Participación e impacto en los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno, concretando la participación de las familias y del alumnado (hasta 1 punto).



## **CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA (punto 1 de la disposición séptima)**

La cuantía máxima de la ayuda será de **9.000 euros por cada centro** educativo que participe en el proyecto, pudiéndose **aumentar esta cantidad hasta un 20 %** a cada uno de los centros de la agrupación si alguno de ellos estuviera ubicado en Illes Balears, Canarias, Ceuta o Melilla, y siempre que realicen actividades que supongan movilidad con origen o destino en alguna de ellas.

## **DESTINO DE LA AYUDA CONCEDIDA (punto 2 de la disposición séptima) (ANEXO III. Presupuesto global del centro)**

- 1) Financiar las actividades del proyecto.
- 2) Adquirir los recursos necesarios.
- 3) Gastos derivados de la movilidad (**ANEXO II. Presupuesto del centro para viajes**):
  - 3.1) Reuniones de coordinación de la agrupación: encuentros de coordinadores/as que, en su caso, podrán ir acompañados de docentes u otros profesionales. Se podrán realizar en localidades diferentes a las de ubicación de los centros, siempre que se justifique adecuadamente en los proyectos.
  - 3.2) Intercambio de docentes u otros profesionales que, en su caso, podrán ir acompañados de representantes del alumnado (máximo tres días en cada viaje, que podrán extenderse a cuatro en el caso de viajes con dificultad en los desplazamientos).
  - 3.3) Intercambio de docentes u otros profesionales con el alumnado participante (máximo siete días en cada viaje).
  - 3.4) Otras actividades de movilidad necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## POSIBLES TEMÁTICAS (punto 5 de la disposición sexta)

- a) La respuesta educativa inclusiva y la convivencia positiva.
- b) Metodologías activas y propuestas didácticas que potencien el éxito educativo de todo el alumnado.
- c) Las competencias clave para el aprendizaje permanente recogidas en la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 (competencia en comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, competencia digital, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia ciudadana, competencia emprendedora y competencia en conciencia y expresión culturales).
- d) Competencia emprendedora dirigida al fomento de la inclusión educativa y/o social.
- e) Competencias relacionadas con la sostenibilidad, que fomenten la justicia ambiental y social.
- f) Medidas que favorezcan una perspectiva integral de la salud y que promuevan estilos de vida saludable.
- g) El desarrollo de habilidades sociales y de valores, que abarquen espacios de relación y de aprendizaje, tanto reales como virtuales.
- h) Metodología, indicadores e instrumentos de una evaluación por competencias.
- i) La cooperación escolar con el entorno, en especial los proyectos que favorezcan la proyección exterior de las actividades, las instalaciones y los recursos con los que cuentan.
- j) El desarrollo de cauces de participación de toda la comunidad educativa.
- k) La implicación y colaboración con los agentes sociales, sanitarios y educativos, con el objetivo de mejorar la atención al alumnado especialmente vulnerable.
- l) Aspectos organizativos y de coordinación del centro.
- m) Ámbitos o aspectos de los programas de cooperación territorial promovidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



## **ANEXO I A) PROYECTO COMÚN DE LA AGRUPACIÓN**

**(Máximo 10 páginas sin incluir índice y portada, interlineado sencillo, tipo de letra Calibri 11. Las páginas que excedan esta extensión no se tendrán en cuenta en la valoración).**

- 1) Título del proyecto.
- 2) Índice con paginación.
- 3) Justificación fundamentada del proyecto (elección de la temática, niveles de enseñanza a los que se dirige y ámbitos de actuación).
- 4) Definición de las condiciones de colaboración entre los centros que forman la agrupación, concretando la distribución de tareas, responsabilidades y funciones.
- 5) Objetivos orientados a las finalidades establecidas en el punto 5 de la disposición tercera y a las características de los proyectos recogidas en la disposición sexta.
- 6) Plan de trabajo. Programación de las actividades comunes previstas para todo el periodo de duración del proyecto. Propuestas metodológicas innovadoras. Temporalización y seguimiento.
- 7) Conjunto de movilidades programadas para toda la agrupación, si las hubiera, haciendo constar los siguientes datos: número de orden del viaje, centros que participan, fecha prevista, destino y objetivos educativos que se pretenden.
- 8) Plan de evaluación. Indicadores de consecución de los objetivos y de éxito del proyecto.
- 9) Exposición detallada del compromiso de colaboración con entidades del ámbito de la investigación, en su caso.
- 10) Uso de herramientas informáticas y de gestión colaborativa para el desarrollo del proyecto.
- 11) Acciones para la difusión de los resultados y logros previstos, a nivel local, de comunidad autónoma y, cuando sea posible, nacional.



## **ANEXO I B) PROYECTO ESPECÍFICO: CONCRECIÓN DEL PROYECTO COMÚN AL CONTEXTO DE CADA CENTRO**

**(Máximo 6 páginas sin incluir índice y portada, interlineado sencillo, tipo de letra Calibri 11. Las páginas que excedan esta extensión no se tendrán en cuenta en la valoración).**

- 1) Índice con paginación.
- 2) Resumen significativo de la trayectoria del centro: datos de su historia, entorno social, número de grupos y de alumnos, proyectos y programas en los que participan, etc.
- 3) Contextualización del proyecto común a las características de la comunidad educativa y del entorno, en función de las necesidades actuales o emergentes que motivan la participación.
- 4) Antecedentes de la temática del proyecto en el centro.
- 5) Aportación del plan de trabajo del centro al proyecto común: niveles de enseñanza a los que se dirige, ámbitos de actuación, objetivos, programación de actividades específicas del centro, temporalización, plan de seguimiento y evaluación.
- 6) Movilidades programadas, si las hubiera, con descripción de las actividades que se llevarán a cabo durante las mismas. Exposición razonada de los presupuestos de los viajes detallados en el ANEXO II.
- 7) Exposición detallada del compromiso de colaboración con entidades del ámbito de la investigación, en su caso.
- 8) Participación e impacto en los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno, concretando la participación de las familias y del alumnado.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## ANEXO II. PRESUPUESTO DEL CENTRO PARA VIAJES

**Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.**

- Se deben utilizar tantas hojas del ANEXO II como viajes previstos, en formato PDF escaneado o archivo comprimido.
- Cada viaje debe estar identificado con el número al que se haga referencia en el apartado 7. del proyecto común.
- Las dietas de desplazamiento, alojamiento y manutención se ajustarán a la normativa vigente en cada comunidad autónoma.

**MOTIVO DEL VIAJE:** Reuniones de coordinación de la agrupación

Intercambio de docentes u otros profesionales, con representantes del alumnado

Intercambio de docentes u otros profesionales, con el alumnado participante

Otras actividades de movilidad (especificar el motivo del viaje)

(Campos a rellenar: Localidad y provincia de origen, Localidad y provincia de destino, Número de días, Número de docentes y/o de otros profesionales, Número total de alumnos/as, Número de alumnos/as con NEE).

**PRESUPUESTO DEL VIAJE:** Desplazamiento + Alojamiento + Manutención



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## ANEXO III. PRESUPUESTO GLOBAL DEL CENTRO

Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.

**ACTIVIDADES DEL PROYECTO:** Reuniones e intercambios (gastos no recogidos en el ANEXO II),  
Entradas a actos e instituciones culturales,  
Desplazamientos locales relacionados con trabajos prácticos,  
Otras actividades (especificar).

**RECURSOS:** Material para exposiciones, trabajos manuales y artísticos,  
Material impreso, publicaciones, gastos de composición, impresión y reprografía,  
Dispositivos de memoria USB,  
Suscripción a revistas, acceso a bases de datos, suscripciones/licencias de software, de imágenes y de música.

*No se permite la adquisición de equipamiento técnico o bienes inventariables.*

**PRESUPUESTO TOTAL PARA VIAJES:** Suma de todas las hojas del ANEXO II

**PRESUPUESTO ACTIVIDADES DEL PROYECTO + PRESUPUESTO RECURSOS + PRESUPUESTO TOTAL PARA VIAJES =  
PRESUPUESTO GLOBAL DEL CENTRO (DATO SOLICITADO AL CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD)**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



**ANEXO IV. CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DONDE CONSTA LA APROBACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**  
Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.

D./Dña. ....,  
con cargo de secretario/a del centro educativo .....  
con número NIF/CIF del centro.....

**CERTIFICA:**

Que según consta en el acta del Consejo Escolar del centro, celebrado con fecha ..... se aprueba la participación del mismo en la convocatoria publicada según la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan de ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa. Convocatoria 2022.

Y para que conste, se firma el presente certificado,

A fecha de firma electrónica,

Firmado:



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## ANEXO V. CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO DE LA COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA QUE DEPENDE, INFORMANDO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.

D./Dña. ...., con cargo de secretario/a del centro educativo ..... , con número NIF/CIF del centro.....

### CERTIFICA:

Que se ha comunicado a la Administración educativa de la que depende, la participación del centro en la convocatoria publicada según la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa. Convocatoria 2022.

Y para que conste, se firma el presente certificado,

A fecha de firma electrónica,

Firmado:



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## **ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA**

**Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.**

D./Dña. ....,  
con cargo de director/a del centro educativo .....,  
con número NIF/CIF del centro.....

**DECLARO** responsablemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ante el órgano competente para la concesión de ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa, que el centro que represento no incurre en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para obtener subvenciones ni tiene obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

A este respecto **AUTORIZO** a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para que obtenga, en mi representación, los correspondientes certificados electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social a los únicos efectos del reconocimiento, seguimiento y control de esta ayuda.

**En caso de NO AUTORIZAR se deberán adjuntar a este ANEXO los certificados correspondientes.**

A fecha de firma electrónica,

Firmado:



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN (disposición undécima)

La Resolución de la concesión se hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de la página web del Ministerio. Incluirá la relación de los centros beneficiarios de la ayuda y el número de la solicitud, expresando la cuantía concedida a cada uno.



## JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA PERCIBIDA (disposiciones decimotercera y decimocuarta)

- Dentro del mes siguiente a la finalización del curso 2022/2023: **Informe de progreso** del proyecto en cada centro.
- Antes del 1 de noviembre de 2024:
  1. Una **memoria de actuación** justificativa.
  2. Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad.
  3. Un **detalle de otros ingresos**, fondos propios y/o subvenciones.
  4. Carta de pago de **reintegro de remanentes** no aplicados, en su caso.
  5. **Resultados y productos** elaborados.
- Junto con la anterior documentación, y a efectos de certificación de horas de formación, el coordinador/a del proyecto en cada centro debe presentar al finalizar cada curso escolar, un **acta firmada** donde figuren los profesionales participantes.



## CERTIFICACIÓN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (disposición decimosexta)

- El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado certificará la participación en este programa a efectos de formación, al finalizar cada curso escolar, de acuerdo a la siguiente distribución:
  - Miembro del equipo del proyecto de centro, 30 horas
  - Responsable de la coordinación en el centro, 40 horas
  - Responsable de la coordinación de la agrupación, 60 horas.
  
- Requisitos:
  1. El coordinador/a del proyecto en cada centro debe presentar un **acta firmada** donde figuren los profesionales participantes.
  2. La SGCTIE, órgano instructor del procedimiento, debe aceptar el **Informe de progreso** solicitado, al finalizar el curso 2022/2023.
  3. La SGCTIE, órgano instructor del procedimiento, debe aceptar la **documentación justificativa** solicitada, al finalizar el curso 2023/2024.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

